



b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO,  
CAMBIO DE DOMICILIO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE UNA  
COMPAÑIA DENOMINADA  
"FIJENOR S.A."-----

CUANTIAS: Fijación de Capital: S/. 10'000.000,00.-----

Aumento de Capital Suscrito: S/. 3'000.000,00.-----

Cambio de Domicilio: Indeterminada.-----

Reforma del Estatuto Social: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ~~ante~~ mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía "**FIJENOR S.A.**", representada por el señor **NESTOR AQUILES CEVALLOS MARTINEZ**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA,**  
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede  
de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta  
la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sirvase  
incorporar una de fijación de capital autorizado, aumento de capital  
suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de una  
compañía, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece a este acto el señor Néstor  
Aguiles Cevallos Martínez en calidad de Gerente General de la  
compañía "FIJENOR S.A." y, como tal, su representante legal,  
suficientemente autorizado por junta general universal de accionistas,  
celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** UNO.- Por escritura pública  
otorgada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y uno, ante  
el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez  
Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la  
compañía "FIJENOR S.A." con un capital social de dos millones de  
sucres.- DOS.- La junta general universal de accionistas de la antes  
referida compañía, celebrada el dos de marzo de mil novecientos  
noventa y cinco, resolvió, por unanimidad, fijar un capital autorizado,  
aumentar el capital suscrito, cambiar el domicilio, reformar el estatuto  
social y autorizar al Gerente General para legalizar estos actos  
societarios.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el  
señor Néstor Aguiles Cevallos Martínez, en su calidad de Gerente



Guayaquil, AGOSTO 23 DE 1991 /

Señor  
NESTOR AQUILES CEVALLOS MARTINEZ ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FIJENOR S.A. ✓ en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años ✓ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial / y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 22 de JULIO de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de AGOSTO de 1991. /

Enmendado: FIJENOR. vales: ✓

Muy atentamente,

  
JUAN P. P. P.  
SECRETARIO AD-HOC  
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FIJENOR S.A. para el cual he sido elegido.

  
NESTOR AQUILES CEVALLOS MARTINEZ ✓  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, AGOSTO 23 DE 1991 ✓

Enmendado: FIJENOR. vales.- /

jo el Número 16.023 del Repertorio.- Archivándose los com  
probantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio  
nal.-Guayaquil, Agosto veinte y tres de mil novecientos -  
noventa y uno.-El Registrador Mercantil

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$7.3030,-

JULIO 25

AGOSTO 23

Emisario: FLENER. Valde

AGOSTO 23 DE 1991

Emisario: FLENER. Valde



C O P I A   C E R T I F I C A D A   D E L

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "FIJENOR S.A.", CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 15H00, en el inmueble del Edificio Gran Pasaje, oficina 309, Avenida 9 de Octubre 424, se reúnen los accionistas de la compañía "FIJENOR S.A.", a saber: señor Néstor Aquiles Cevallos Martínez, propietario de mil novecientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; y, señor Dr. Nicolás Cassis Martínez, propietario de una acción de un mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan, por unanimidad, celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista declara hallarse debidamente informado: 1.- Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado.- 2.- Cambio de domicilio.- 3.- Reforma del estatuto social.- 4.- Autorización al representante legal.- Preside esta Junta, en su calidad de Presidente de la compañía el señor Antonio Marín Sevillano y actúa como secretario el Gerente General señor Néstor Aquiles Cevallos Martínez. El Presidente dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- A continuación el Gerente General expresa que de conformidad a las reformas de la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito y aumentar este último a un mínimo de cinco millones de sucres. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en Diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una; y, aumentar el capital suscrito en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que suscribe en su totalidad el accionista señor Néstor Aquiles Cevallos Martínez ante la renuncia a su derecho de preferencia que hace el accionista Dr. Nicolás Cassis Martínez. El pago de las nuevas acciones se hace en el cien por ciento de cada acción, en numerario, cuyo valor de tres millones de sucres se depositará en la caja de la compañía. Queda en esta forma fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en cinco millones de sucres. En cuanto al segundo punto del orden de esta Junta, el Gerente General propone que se cambie el domicilio de la compañía a Bahía de Caráquez, por la inmediatez de esta ciudad con la propiedad de

explotación de la compañía. Después de las intervenciones de rigor la junta general resuelve, por unanimidad, cambiar el domicilio de la compañía a Bahía de Caráquez. De inmediato el Gerente General propone reformar los Artículos CUARTO, QUINTO Y SEXTO del estatuto, lo que así resuelve la junta, por unanimidad, con los siguientes textos: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Bahía de Caráquez, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.".- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada acción.".- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." .-Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente para que legalice lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 16h00. - fdo.) Antonio Marín S.- fdo.) Nicolás Cassis M.-fdo.)Nestor A. Cevallos M.-----

C E R T I F I C O : Que esta copia es igual a su original.

✓ Guayaquil, marzo 3 de 1995

"FIJENOR S.A."

  
Néstor Aquiles Cevallos Martínez,  
GERENTE GENERAL-Secretario de la junta.



-2-

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

legal, autorizado por junta general universal de accionistas celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco consigna las siguientes declaraciones: A) Fijase el capital autorizado de la compañía "FIJENOR S.A." en diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, monto hasta el cual la junta general de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- B) Auméntase el capital suscrito de "FIJENOR S.A.", en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que se suscriben en su totalidad y se pagan en el cien por ciento de cada acción, en numerario, como consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- C) Queda fijado el capital suscrito en cinco millones de sucres.- D) El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.- E) Cambiáse el domicilio de la compañía a Bahía de Caráquez.- F) Refórmase el estatuto social, en los artículos y con los textos que se transcriben en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- G) Con la gravedad del juramento se deja constancia que el aumento del capital suscrito se encuentra debidamente integrado.

**CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.**- Se agregan, como habilitantes los siguientes documentos: Uno.- Copia inscrita auténtica de la nota de nombramiento del otorgante de este instrumento; y, Dos.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas, referida anteriormente.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones necesarias para la validez legal de esta escritura.

AS

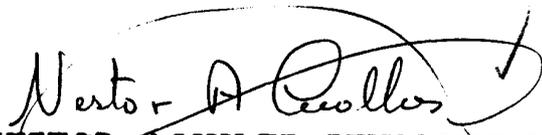
Registro Número: cuatrocientos treinta.-----

Quedan agregados a la presente escritura Pública: los documentos  
habilitantes descritos en la cláusula cuarta de la minuta que  
antecede.-----

Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos  
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,  
toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la  
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto ✓

por la Compañía "FIJENOR S.A.", ✓

  
**NESTOR AQUILES CEVALLOS MARTINEZ**

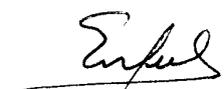
**GERENTE GENERAL**

C.C. 130002302-3

CERT.VOT. 009

RUC. 0991160825001 ✓

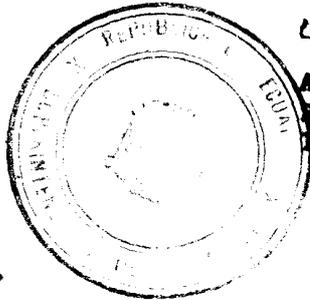
**EL NOTARIO.**

  
**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

SE OTOR-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**CERTIFICO:** Que en el diario "MERIDIANO" en sus ediciones correspondientes a los días: miércoles diecinueve, jueves veinte y viernes veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis (Año XI Nos. 4.608 - 4.609 y 4.610 respectivamente), se ha publicado el extracto de la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Bahía de Caraquez y reforma del estatuto de la compañía PLJENOR S.A.- Así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, julio 8 de 1996.



*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

nsv/.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CINCO



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO y SEXTO, de la Resolución No.96-2-1-1-0002386, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, cambio de domicilio de Guayaquil a BAHIA DE CARAQUEZ y, la reforma de estatutos de la compañía FIJENOR S.A.- Guayaquil, Julio 9 de 1.996. L-

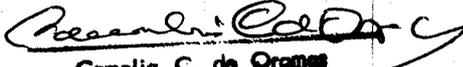


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CAMELIA CASTRO DE ORAMAS Registradora Suplente de la  
Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifico  
que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuar-  
to de la Resolución Nº. 96-2-1-1-0002386 de fecha 10 de  
Junio de 1.996, dictada por el Intendente Jurídico de la  
Oficina de Guayaquil, Señor Octavio Morán Roldán, medi-  
ante la cual se aprobó el aumento de capital suscrito, a sa-  
ber de domicilio y Reforma del Estatuto Social de la  
Compañía denominada "FIJENOR S.A.", otorgada en la nota  
número 7 de la ciudad de Guayaquil, Abogado Eduardo  
Alberto Falquez y Cia., con fecha 3 de Marzo de 1.995, -  
quedó inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil  
a mi cargo, juntamente con la Resolución aprobatoria  
con el número OCHO (8), y anotada con el número 1.164-  
del folio 7 del Reportorio general vigente. - En cumpli-  
miento de las disposiciones legales pertinentes, queda  
incorporada al Registro Mercantil una copia auténtica  
de dicha escritura y de la Resolución aprobatoria.

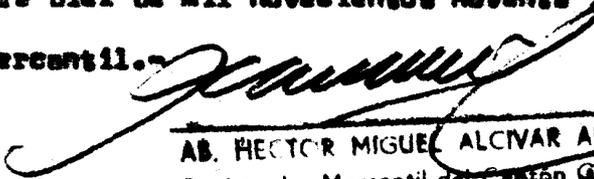
Baños de Caráquez, Agosto 9 de 1.996.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON SUCRE

  
Camelia C. de Oramas  
Registradora Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución número 96-2-1-1-0002386, dictada el 10 de Junio  
de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, -  
se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION

DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A BANIA DE CARAQUEZ Y REFORMA DE ES TATUTOS DE FIJENOR S.A., a foje 22.366 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

